

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

13 de agosto de 2020

|            |                           |
|------------|---------------------------|
| RADICACIÓN | 2020-00116-00             |
| ACCIÓN:    | TUTELA                    |
| ACCIONANTE | JHON ALEXIS MURIEL ACOSTA |
| ACCIONADO  | CEMENTOS SAN MARCOS SAS   |
| ASUNTO     | <b>ADMITE Y VINCULA</b>   |

Verificados los presupuestos de Ley se admite la acción de tutela interpuesta por JHON ALEXIS MURIEL ACOSTA contra CEMENTOS SAN MARCOS SAS, razón por la cual en la parte resolutive de esta providencia se dispondrá lo pertinente.

Se vinculará de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO, toda vez que tiene relación con los hechos de la acción de tutela, en aras que ejerce su derecho a la Defensa y Contradicción.

En consecuencia, infórmese a las entidades accionadas y vinculadas sobre los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncie frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por interpuesta por JHON ALEXIS MURIEL ACOSTA contra CEMENTOS SAN MARCOS SAS.

**SEGUNDO: VINCULAR DE OFICIO** al MINISTERIO DE TRABAJO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente asunto y el escrito que contiene la acción de tutela a **CEMENTOS SAN MARCOS SAS Y MINISTERIO DEL TRABAJO.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días de respuesta a la acción de tutela y aporte las pruebas pertinentes.

La anterior notificación se efectuará por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO  
JUEZ